



ACUERDO SOBRE RECTIFICACIÓN DE ERRORES EN EL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN

EI ÓRGANO DE CONTRATACIÓN de MUTUAL MIDAT CYCLOPS, MCSS N.º 1

MANIFIESTA

Que en relación con el procedimiento identificado con el número de referencia **N202600509**, correspondiente a la contratación de la PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA HOSPITALARIA Y AMBULATORIA EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN PARA MUTUAL MIDAT CYCLOPS, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL N.º 1, se han advertido una serie de errores en varios de los documentos que conforman el presente expediente de licitación, por lo que procede su rectificación:

MEMORIA JUSTIFICATIVA.

1. Rectificación de la memoria justificativa.

Habiéndose advertido alguna inexactitud en relación con el área de población protegida, procede su rectificación.

En consecuencia, se procede a la sustitución del documento “Memoria justificativa” publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, por el documento “Memoria justificativa rectificada”, que incorpora las rectificaciones procedentes, acordándose su publicación.



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (en adelante PCAP)

- 1. Rectificación del FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA (SOBRE ELECTRÓNICO C) incluido en el PCAP (páginas 141-150), del anexo de “FORMULARIOS.docx” publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (páginas 16-24) y de la tabla de composición de precios del Portal de Licitación electrónica.**

Procede la eliminación de los siguientes servicios de la TABLA OFERTA ECONÓMICA:

- Estancia UCI
- Prueba - Arteriografía Coronaria

Procede también la eliminación de la siguiente obligación contenida en el referido formulario:

El centro hospitalario deberá tener diferenciados los internamientos en planta de los internamientos en UCI.

Asimismo, se requiere la modificación de las estimaciones de los siguientes servicios:

Tipo de servicio	Unidades que se deben indicar	Unidades que se indicaban anteriormente
Primera atención médica	90	en lugar de 85
Urgencias 24 horas		
Analítica perfil cardíaco	5	en lugar de 4
Cultivos	1	en lugar de 2
Primeras consultas	60	en lugar de 55
Prueba - Ecografía	28	en lugar de 25
Radiología Convencional por proyección	24	en lugar de 25

En consecuencia, se acuerda la rectificación del FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA en los términos anteriormente indicados.

Asimismo, el anexo de “FORMULARIOS.docx” se sustituye por un nuevo anexo, que lleva por título “FORMULARIOS rectificados.docx”, y que incorpora las rectificaciones del FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA, acordándose su publicación.

También se acuerda la modificación de la tabla de composición de precios del Portal de Licitación Electrónica (SOBRE ELECTRÓNICO AC), que incorpora las rectificaciones del FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA.

2. Rectificación del FORMULARIO DE JUSTIFICACIÓN DE OTROS REQUISITOS incluido en el PCAP (páginas 160-162) y del anexo de



“FORMULARIOS.docx” publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (páginas 35-37).

En relación con el recuadro de especialidades, procede la eliminación de dos (2) líneas de la siguiente especialidad:

- Médico/a Especialista en Cirugía Ortopédica y Traumatología

Por tanto, será exigible únicamente un titulado especialista en Cirugía Ortopédica y Traumatología.

Procede también la eliminación de la siguiente especialidad:

- Médico /a Especialista en Medicina intensiva

Por tanto, no será exigible ningún titulado especialista en Medicina Intensiva.

En consecuencia, se acuerda la rectificación del FORMULARIO DE JUSTIFICACIÓN DE OTROS REQUISITOS en los términos anteriormente indicados.

Asimismo, el anexo de “FORMULARIOS.docx” se sustituye por un nuevo anexo, que lleva por título “FORMULARIOS rectificados.docx”, y que incorpora las rectificaciones del FORMULARIO DE JUSTIFICACIÓN DE OTROS REQUISITOS.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (en adelante, PPT)

1. Rectificación de la cláusula 1.2 del PPT (página 3).



En atención a que la prestación de asistencia sanitaria debe prestarse necesariamente desde un centro radicado en la localidad de León o su área de influencia, procede la rectificación de la cláusula en los términos siguientes:

1.2.- Ámbito geográfico.

La asistencia sanitaria hospitalaria y ambulatoria concertada deberá prestarse necesariamente desde un centro/s situado/s en la localidad de León (Capital) o en su área de influencia, entendiendo esta área como 20 km de radio en torno a la propia localidad de León (Capital), con la acreditación/autorización sanitaria autonómica correspondiente (anexo 3: "Habilitación").

Si bien la cobertura del servicio abarca la provincia de León (con excepción de Ponferrada y su área de influencia), a tenor del elevado volumen de población protegida que se concentra en la ciudad de León y sus proximidades, se hace necesario que el centro se halle situado en la ciudad de León o área de influencia, en aras de garantizar una adecuada accesibilidad de los pacientes y de minimizar sus desplazamientos.

Asimismo, también se llevarán a cabo en el/los centro/s asistencial/es ofrecido/s por la contratista en su proposición para la prestación de los servicios objeto de contratación, las intervenciones quirúrgicas que a criterio de los servicios médicos de la mutua sea preciso realizar por personal propio de MC MUTUAL a pacientes derivados de otras provincias. Únicamente se requerirá para ello que sean programadas con la misma antelación que las que se programen para ser realizadas por el personal propio el centro.

El centro de referencia de MC MUTUAL en dicho ámbito geográfico será el ubicado en la calle Padre Isla, número 19 de la localidad de León.



En consecuencia, se acuerda la rectificación de la cláusula 1.2 del PPT en los términos anteriormente indicados.

2. Rectificación de la cláusula 2.1 del PPT (Especialidades) (página 4).

Procede la eliminación de las siguientes especialidades:

- U.37 Medicina intensiva
- U.41 Hemodinámica

En consecuencia, se acuerda la rectificación de la cláusula 2.1 del PPT en los términos anteriormente indicados.

3. Rectificación de la cláusula 2.2 del PPT (Alcance y descripción del servicio) (páginas 4-6).

En relación con el listado de la página 4, procede la eliminación del siguiente punto:

- 3. Unidad de Cuidados Intensivos (UCI).



En relación con el apartado “*Atención Urgencias 24 horas*” (página 5), procede la eliminación de la siguiente disciplina médica:

- Cirugía ortopédica y traumatología

En relación con el apartado “3. *Unidad de Cuidados Intensivos (UCI)*” (páginas 5-6), procede la eliminación del apartado en su integridad.

En relación con el apartado “8. *Otras pruebas Diagnósticas*” (páginas 7-8), procede la eliminación de la siguiente prueba:

- Arteriografía Coronaria

En consecuencia, se acuerda la rectificación de la cláusula 2.2 del PPT en los términos anteriormente indicados.

4. Rectificación de la cláusula 2.2.1 del PPT (Personal necesario) (páginas 13-14).

En relación con el listado de profesionales (páginas 13-14), procede la eliminación del siguiente perfil:

- UN (1) Médico/a Especialista en Medicina intensiva.

Asimismo, con respecto al Médico/a Especialista en Cirugía ortopédica y Traumatología, debe exigirse un único titulado y no tres titulados. Por tanto, la exigencia de este perfil profesional ha de plasmarse en los términos siguientes:



- UN (1) Médico/a Especialista en Cirugía ortopédica y Traumatología.

En consecuencia, se acuerda la rectificación de la cláusula 2.2.1 del PPT en los términos anteriormente indicados.

5. Rectificación de la cláusula 2.3 del PPT (Instalaciones y medios materiales) (páginas 17-21).

En relación con los requisitos técnicos exigidos (página 19), procede la eliminación de la siguiente exigencia:

Unidad de Cuidados Intensivos (UCI): El centro deberá contar con una Unidad de Cuidados Intensivos debidamente equipada para el tratamiento de los casos que lo requieran.

En consecuencia, se acuerda la rectificación de la cláusula 2.3 del PPT en los términos anteriormente indicados.

De acuerdo con lo anterior, el Órgano de Contratación de MUTUAL MIDAT CYCLOPS, MCSS N.º 1, **DECIDE APROBAR la rectificación anterior; ACUERDA el reinicio del plazo de presentación de proposiciones, que finalizará en la fecha indicada en el nuevo anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con la consiguiente actualización de las fechas de aperturas de los sobres electrónicos;** y **ORDENA** que se proceda a la publicación de su decisión en la Plataforma de Contratación del Sector Público.



**EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
MUTUAL MIDAT CYCLOPS, MCSS N.º 1**

[DOCUMENTO SUSCRITO ELECTRÓNICAMENTE]

MUTUAL MIDAT CYCLOPS, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 1

Avenida Josep Tarradellas 14-18 - 08029 - Barcelona - Tel. 934 051 244 - Fax. 934 108 828

CIF: G-64.172.513

